



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA**  
**Área Municipal de Cultura**



**CONCURSO OFICIAL DE**  
**AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**  
**DE LA ZUBIA**  
**2025**

**(COAC 2025)**

# Sumario

I: El COAC.....	3
Primera.- Objeto.....	3
Segunda.- Categorías y premios.....	3
Tercera.- Inscripción.....	3
Cuarta.- Representante de la Agrupación.....	3
II: Definiciones.....	4
Quinta.- Murgas.....	4
Sexta.- Chirigotas.....	4
Séptima.- Comparsas.....	4
Octava.- Tipos.....	4
Novena.- Figurantes e intérpretes ocasionales.....	4
III: Desarrollo del concurso.....	5
Décima.- Orden de actuación.....	5
Decimoprimera.- Fases del concurso.....	5
Decimosegunda.- Desarrollo de las actuaciones.....	5
Decimotercera.- Faltas y sanciones.....	5
IV: El Jurado.....	6
Decimocuarta.- Sobre el Jurado.....	6
Decimoquinta.- Composición del Jurado.....	7
Decimosexta.- Presidencia del Jurado.....	7
Decimoséptima.- Secretaría del Jurado.....	7
Decimooctava.- Funcionamiento del Jurado.....	7
Decimonovena.- El fallo del Jurado.....	8
Disposiciones adicionales y finales.....	8
Disposición adicional primera.- Reconocimiento de créditos.....	8
Disposición adicional segunda.- Prohibición de participación de animales.....	8
Disposición final primera.- Normativa supletoria.....	8
Disposición final segunda.- Publicidad.....	8
Anexo I: Boletín de Inscripción.....	9
Anexo II: Escenografías. Montajes/desmontajes.....	10
Anexo III: Tablas de puntuación.....	11



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

### I: EL COAC.

#### **Primera.- Objeto.**

1. El Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC, en adelante) de La Zubia es un concurso de agrupaciones “amateur” resultado de la libre expresión del pueblo convertido en folclore popular. Dicho concurso se regirá por las presentes bases.
2. Todas las actividades del COAC se celebrarán el sábado 15 de marzo de 2025.

#### **Segunda.- Categorías y premios.**

1. El COAC se estructurará en tres categorías: Murgas, Chirigotas y Comparsas.
2. En cada categoría habrá un primer premio de 700€ y un segundo premio de 300€.

#### **Tercera.- Inscripción.**

1. El plazo de inscripción se cerrará el martes 11 de marzo de 2025 a las 23:59.
2. Una vez cerrado el plazo de inscripción no se permitirá el cambio de modalidad o título, excepto por la duplicidad en el nombre de la agrupación más adelante reseñada.
3. La inscripción implicará la autorización de cesión de derechos de imagen a favor del Ayuntamiento, así como la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes Bases.
4. La participación e inscripción de las Agrupaciones en el COAC será completamente gratuita.
5. Se recomienda, para preservar la mayor Manifestación Representativa del Patrimonio Inmaterial de la localidad de La Zubia, no utilizar títulos de agrupaciones que han participado anteriormente en el COAC.

En caso de coincidencia en el título entre dos o más Agrupaciones inscritas en el COAC, será aceptada la primera inscrita. El Ayuntamiento informará a la segunda agrupación inscrita con el mismo título para que proceda a su modificación. Las agrupaciones que incurran en la duplicidad de título, dentro del COAC, tendrán cuarenta y ocho horas desde la notificación para resolver dicha duplicidad y sólo se permitirá un único cambio.

6. Para la participación de menores en el COAC será necesaria la autorización de sus tutores legales.
7. El Boletín de Inscripción recogerá al menos estos campos: nombre y apellidos, y número de documento de identidad del Representante de la Agrupación; nombre de la Agrupación, NIF, procedencia de la misma e integrantes; teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio a efectos de notificación; categoría en la que participará, el título con el que lo hará y si solicitan reconocimiento de créditos de autoría (ver disposición adicional), así como si participará en el pasacalles y en el carnaval de calle.

#### **Cuarta.- Representante de la Agrupación.**

1. Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante el Ayuntamiento y el Jurado.
2. Tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Comunicar a el Ayuntamiento cualquier cambio de los componentes de la Agrupación, dichos cambios se realizarán en el impreso facilitado con antelación a la actuación.
  - b) Entregar, a efectos de archivo, el repertorio a interpretar, en soporte electrónico, debiendo constar la autoría de cada letra.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

- c) Será integrante de la agrupación, debiendo actuar con la misma
- d) Presentar, en su caso, las reclamaciones ante el Ayuntamiento y una vez comenzado el COAC al Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.
- e) Deberá estar presente en el escenario, antes de iniciar el montaje de su agrupación para cualquier comunicación que se le deba efectuar.

### II: Definiciones.

#### Quinta.- Murgas.

1. Estarán compuestas por un mínimo de siete (7) componentes y un máximo de veinte (20).
2. Los componentes deberán emplear como el instrumento musical: caja. Opcionalmente, podrán acompañarse de un bombo con platillos y también pitos carnavalescos. También podrán usar otros instrumentos musicales siempre y cuando se especifiquen en el Boletín de Inscripción.

#### Sexta.- Chirigotas.

1. Estarán compuestas por un mínimo de siete (7) componentes y un máximo de quince (15).
2. Los componentes deberán emplear los siguientes instrumentos musicales: bombo con platillos y caja. Opcionalmente podrán acompañarse de un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnavalescos. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque solo serán admitidos en la Presentación, Estribillo(s) y el Popurrí.

#### Séptima.- Comparsas.

1. Estarán compuestas de un mínimo de diez (10) componentes y un máximo de dieciocho (18).
2. Los componentes de las Comparsas deberán verse acompañados obligatoriamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con platillos y caja. Opcionalmente podrán acompañarse de un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque solo serán admitidos en la Presentación, Estribillo(s) y el Popurrí.
3. Interpretarán su repertorio a dos cuerdas de voces como mínimo: tenor y segunda.

#### Octava.- Tipos.

El término «tipo» comprende: el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillo(s) y Popurrí.

#### Novena.- Figurantes e intérpretes ocasionales.

1. «Figurantes» son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar ni tocar instrumento alguno.
2. «Intérpretes ocasionales» son aquellas personas que no siendo componentes titulares de la Agrupación, aparecen en escena en momentos puntuales y breves, ya sea cantando, hablando, o tocando algún instrumento (cameo).
3. El máximo de figurantes o intérpretes ocasionales que estarán en el escenario no podrá exceder de cinco.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

### III: Desarrollo del concurso.

#### Décima.- Orden de actuación.

1. El Ayuntamiento realizará un sorteo para determinar el orden de actuación de las agrupaciones, una vez haya terminado el Plazo de Inscripción del COAC.
2. La fecha y lugar del sorteo serán comunicados a las Agrupaciones, pudiendo estar presentes sus representantes durante el acto.
3. Cualquier alteración del orden establecido por sorteo deberá ser aprobado y justificado por el Ayuntamiento o el Jurado.

#### Decimoprimer.- Fases del concurso.

1. El Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de La Zubia consta de una única fase: Final Directa.
2. En la Final Directa participarán todas las Agrupaciones Carnavalescas inscritas.
3. Se realizará un solo pase por Agrupación.

#### Decimosegunda.- Desarrollo de las actuaciones.

1. Las Agrupaciones Carnavalescas cantarán las siguientes piezas de repertorio (dejando siempre entre pieza y pieza un espacio de, al menos, 40 segundos):

- a) Murgas: Presentación, Tango, Pasodoble, Cuplés (2), Pieza Libre, Popurrí.
- b) Chirigotas: Presentación, Pasodobles (2), Cuplés y Estribillo(s) (2), Popurrí.
- c) Comparsas: Presentación, Pasodobles (2), Cuplés y Estribillo(s) (2), Popurrí.

Las piezas del repertorio se interpretarán en este orden. En caso de variación del orden de las piezas a interpretar lo comunicarán al Jurado antes del comienzo de la actuación.

2. Las músicas de los cuplés de las Agrupaciones no tendrán que ser necesariamente idénticas.
3. Las Agrupaciones contarán con un máximo de treinta (30) minutos de actuación, a contar desde el comienzo de la interpretación de la Presentación hasta el final del Popurrí.
4. Las Agrupaciones contarán con un máximo de quince (15) minutos de tiempo para el montaje y desmontaje de escenografía. La limpieza del escenario tras la actuación, contabiliza dentro del tiempo de desmontaje.

La utilización de *forillos* y *atrezzos* deberá ser comunicada al Ayuntamiento, o bien a la hora de la inscripción mediante la misma o con un tiempo de antelación de al menos 48 horas antes de la actuación.

A efectos de escenografía, montaje y desmontaje se tendrá en cuenta lo estipulado en el Anexo II de las presentes Bases.

Se podrá solicitar la ampliación del tiempo de montaje y desmontaje, para lo que será necesario presentar una justificación con un boceto de la escenografía ante el Ayuntamiento con al menos una semana de antelación a la fecha de celebración del COAC.

La responsabilidad del cumplimiento del tiempo límite en el montaje y desmontaje es exclusivamente la propia agrupación, en ningún caso la empresa de montaje.

#### Decimotercera.- Faltas y sanciones.

1. El Jurado aplicará los procedimientos sancionadores que procedan, bien de oficio o a instancia de parte.

---

Ayuntamiento de La Zubia

Plza. Ayuntamiento, s/n, La Zubia. 18140 (Granada). Tfno. 958590111. Fax: 958590988



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

2. Antes de que quede publicado el Fallo del Jurado, se podrán presentar reclamaciones por parte de las Agrupaciones, de forma fundamentada, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación. El Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de “Faltas y Sanciones”, si lo estimara procedente:

	<b>Faltas</b>	<b>Sanciones</b>
<b>Leves</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Superar en más de cinco minutos (en caso de que se haya solicitado a La Organización según artículo 17.9), para cada operación de montaje y desmontaje de los forillos y <i>atrezzos</i>.</li><li>- No presentar las letras del repertorio conforme al artículo 9.2.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- En el supuesto de infracción por superar el tiempo máximo con que cuentan las agrupaciones para el montaje y desmontaje será penalizado con un punto por vocal por cada minuto excedido.</li><li>- En el caso de no haberse entregado las letras del repertorio en el plazo determinado en el artículo 8.2. se sancionará con medio (0,5) punto menos por vocal en cada composición de la que no se cuente con la letra.</li></ul>
<b>Graves</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Superar el tiempo máximo de actuación.</li><li>- Alterar el orden de interpretación del repertorio.</li><li>- Interpretar una composición que no sea inédita en letra y/o música.</li><li>- Infringir el artículo 8 relativo a los figurantes.</li><li>- Infringir los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 en cuanto a la utilización de voces e instrumentos musicales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de comisión por parte de Componentes o Agrupaciones de alguna Falta clasificada como Grave, no se puntuará la pieza del repertorio interpretada de forma sancionable.</li><li>- Independientemente de lo anterior, superando el tiempo máximo de actuación y/o alterando el orden de interpretación en escena, no se puntuará la última composición interpretada de forma completa.</li></ul>
<b>Muy graves</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Superar de forma “intencionada” el tiempo máximo de actuación de 30 minutos. (La consideración de intencionalidad la decretará el Jurado, quien fundamentará su fallo emitiendo informe al respecto).</li><li>- No estar presente en el momento de la actuación, según orden del Sorteo.</li><li>- Infringir el artículo 8 relativo a los figurantes, cuando estos canten.</li><li>- Infringir los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en cuanto al número de componentes y autores y componentes sancionados.</li><li>- El incumplimiento por parte de las Agrupaciones de los artículos 17, 19 y 20 en cuanto al repertorio interpretado.</li><li>- Interpretar letras y/o músicas inconstitucionales o ilícitas.</li><li>- Causar mediante cualquier comportamiento, letra, música u otros actos cometidos durante una actuación por parte de una Agrupación, disturbios en el público.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- En el supuesto de Faltas Muy Graves, la sanción supondrá la descalificación de la Agrupación del Concurso.</li><li>- En el caso de las Agrupaciones que superen el tiempo máximo de actuación de 30 minutos de forma “intencionada”, que interpreten letras y/o músicas inconstitucionales, ilícitas, inadecuadas o que causen disturbios en el público (todo esto considerado por el Jurado), la actuación de la Agrupación en cuestión será pausada de forma inmediata con la consiguiente descalificación del Concurso y en casos muy extremos y evidentemente necesarios, notificación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por parte de La Organización.</li></ul>

### IV: El Jurado.

#### Decimocuarta.- Sobre el Jurado.

1. El Jurado del COAC será el responsable del concurso desde que se constituya.
2. Resolverá todas las reclamaciones que reciba de Representantes de las Agrupaciones.
3. Valorará las actuaciones de las agrupaciones conforme a las tablas de puntuación del Anexo II de estas Bases.

#### Ayuntamiento de La Zubia

Plza. Ayuntamiento, s/n, La Zubia. 18140 (Granada). Tfno. 958590111. Fax: 958590988



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

### **Decimoquinta.- Composición del Jurado.**

1. El Área de Cultura nombrará un Jurado compuesto por: Presidencia, Secretaría y tres Vocales. Asimismo, podrá nombrar suplentes por cada miembro del Jurado.
2. La composición del Jurado será paritaria que asegure la igualdad de género, conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

### **Decimosexta.- Presidencia del Jurado.**

1. La Presidencia del Jurado tendrá que cumplir los siguientes requisitos:
  - No ser Representante, autor/a o componente de alguna Agrupación que concurse.
  - No ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún/a autor/a o componente de cualquier Agrupación que concurse.
  - No pertenecer a alguna Entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier Agrupación que concurse.
2. La Presidencia del Jurado cumplirá las siguientes funciones:
  1. Cumplir y hacer cumplir las presentes Bases.
  2. Convocar y presidir todas las reuniones del Jurado necesarias para el buen desarrollo del COAC.
  3. Ordenar el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del COAC, justificando públicamente cualquier alteración.
3. Actuará con voz pero sin voto.

### **Decimoséptima.- Secretaría del Jurado.**

La Secretaría del Jurado tendrá las siguientes funciones:

1. Dar fe en cuantos documentos fuera necesario.
  2. Levantar acta de las posibles incidencias del COAC.
  3. Auxiliar a la Presidencia en el cumplimiento de las presentes Bases.
  4. Custodiar la documentación.
  5. Efectuar, en reunión con la totalidad de miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.
  6. Dar traslado a la Presidencia de cuantos escritos se le presenten.
2. Actuará con voz pero sin voto.

### **Decimooctava.- Funcionamiento del Jurado.**

1. El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurren la totalidad de sus integrantes, o sus respectivos suplentes.
2. Al comienzo de cada actuación, los vocales recibirán de la Secretaría las fichas de puntuación que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada.
3. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.
4. Previa convocatoria de la Presidencia, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las reclamaciones que reciba.

---

**Ayuntamiento de La Zubia**

Plza. Ayuntamiento, s/n, La Zubia. 18140 (Granada). Tfno. 958590111. Fax: 958590988



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

### **Decimonovena.- El fallo del Jurado.**

1. Concluida la Final, se hará público el Fallo del Jurado.
2. En el caso de que dos o más Agrupaciones sufran un empate en cuanto a puntuación, obtendrá el premio la Agrupación que más puntuación haya obtenido en la pieza de repertorio con más porcentaje de puntuación. Si aún así persiste el empate, obtendrá el premio la Agrupación que determine el Jurado por votación.

## **Disposiciones adicionales y finales**

### **Disposición adicional primera.- Reconocimiento de créditos.**

El Ayuntamiento reconocerá a efectos de acreditación a los autores/as de letra y música que serán designados en el Boletín de Inscripción. Sólo se considerará a personas físicas, quedando descartada cualquier otro tipo de razón o denominación. La acreditación es personal e intransferible, no pudiéndose ceder a ningún otro miembro de la Agrupación o fuera de ella.

### **Disposición adicional segunda.- Prohibición de participación de animales.**

Se prohíbe la presencia de animales en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de La Zubia, con el fin de evitar la participación de animales en espectáculos, y proteger la integridad y dignidad de los mismos.

### **Disposición final primera.- Normativa supletoria.**

En todo lo no dispuesto por estas bases, se aplicará lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y por la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y demás normas que sean de aplicación.

### **Disposición final segunda.- Publicidad.**

Estas Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios y el portal web municipales, así como en las redes sociales y demás medios al alcance del Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

**Anexo I: Boletín de Inscripción.**

**REPRESENTANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI/NIF/Pasaporte n.º: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**AGRUPACIÓN**

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA Y MODALIDAD**

Categoría:  Murga  Chirigota  Comparsa

**OBRA**

Título: \_\_\_\_\_

Autoría: \_\_\_\_\_

Número de componentes:  Número de figurantes:  Número de intérpretes ocasionales:

Breve descripción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Comentarios y observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PASACALLES**

Participará:  Sí  No

Empleará carroza o vehículo:  Si  No

Empleará música:  Si  No

---

**Ayuntamiento de La Zubia**

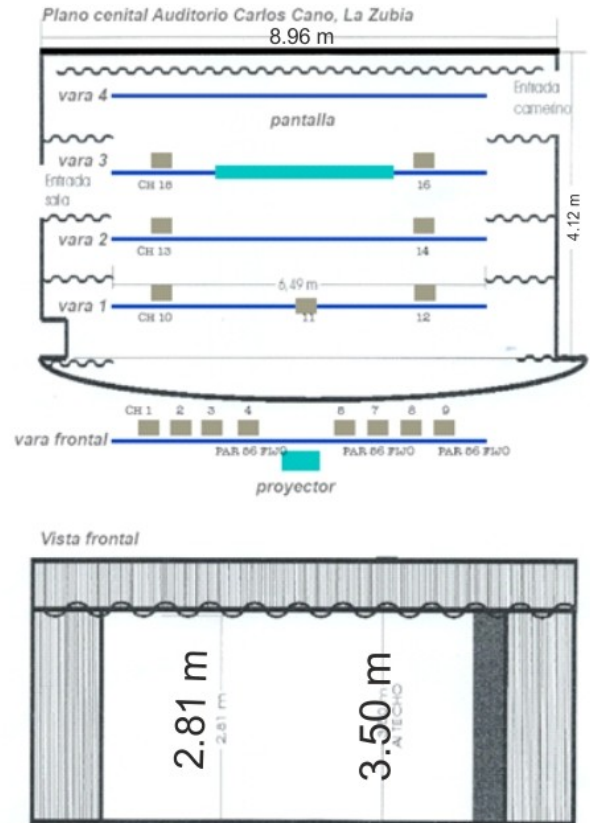
Plza. Ayuntamiento, s/n, La Zubia. 18140 (Granada). Tfno. 958590111. Fax: 958590988



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

### Anexo II: Escenografías. Montajes/desmontajes.

- Los/as Representantes Legales de las Agrupaciones participantes en el COAC deberán enviar toda la documentación e información en cuanto a la escenografía a utilizar por la Agrupación a La Organización, a través de \*correo electrónico.
- La Organización proporcionará a los/as Representantes Legales de las Agrupaciones, junto con el Boletín de Inscripción del COAC, un documento informativo sobre las medidas y otras limitaciones y requerimientos en cuanto a escenografía.
- En todas las escenografías utilizadas por las agrupaciones que tengan ruedas, las ruedas deberán ser de caucho (no de plástico rígido que producen ruidos) para no generar ruidos en su deslizamiento y transporte, con el fin de producir la menor contaminación sonora y generar un ambiente lo más respetuoso posible durante las actuaciones de las demás Agrupaciones
- Cualquier elemento de la escenografía o del atrezzo que lleve ruedas, debe venir provisto de sistema de seguridad de fijación de ruedas para que no se mueva en el escenario debido a la inclinación natural que tiene el escenario.
- Todas las herramientas de trabajo de los artesanos, empresas de montaje/desmontaje y artistas deberán ser silenciosas para no generar ruido durante el espectáculo.
- En el escenario, estarán solo aquellas empresas, trabajadores y artistas mínimos que necesiten trabajar en el montaje y desmontaje de la escenografía con la mayor agilidad y el mayor respeto posible para no generar ruido en el escenario. Estos saldrán del escenario una vez esté preparado el montaje y desmontaje. Toda agrupación o empresa de escenografía debe estar en activa en el momento que empieza la puesta en escena de la agrupación justamente anterior a la suya, la no implicación de esta labor puede retrasar al resto del espectáculo. En el interior del escenario está totalmente prohibido comer y consumir bebida que no sea agua.
- Todas las agrupaciones deberán enviar por \*correo electrónico a La Organización sus riders técnicos y escaletas con las necesidades que tengan en cuanto a iluminación, sonido y maquinaria.
- Todas las agrupaciones deberán enviar por \*correo electrónico a La Organización un boceto en planta de su escenografía y cómo será ubicada en el escenario durante la actuación.
- No se permitirá el uso en la puesta escénica de: arena, serrín, polvos de talco, elementos vegetales (salvajes) no limpiados (por desprender polvo, insectos...) y elementos líquidos que puedan producir daños eléctricos o caídas. Ya que retirarlos repercute en una gran cantidad de tiempo y la obligación de fregar el escenario lo que puede producir caídas en la siguiente agrupación; además, puede producir graves molestias a la agrupación siguiente en caso de generar polvo en el ambiente por su retirada.
- Sí será permitido el uso de confeti y serpentinas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

**Anexo III: Tablas de puntuación.**

**MURGAS**

<b>PIEZA</b>	<b>PUNTOS</b>
Presentación	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Tango	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Pasodoble	Letra del 0 al 5 Música del 0 al 5 Afinación del 0 al 5
Cuplé 1º	Letra del 0 al 15 Música del 0 al 15 Afinación del 0 al 15
Cuplé 2º	Letra del 0 al 15 Música del 0 al 15 Afinación del 0 al 15
Pieza libre	Letra del 0 al 15 Música del 0 al 15 Afinación del 0 al 15
Popurrí	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Tipo	del 0 al 10
Impresión general	del 0 al 10
<b>Total</b>	<b>100</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

### CHIRIGOTAS

PIEZA	PUNTOS
Presentación	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Pasodoble 1º	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Pasodoble 2º	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Cuplé 1º	Letra del 0 al 15 Música del 0 al 15 Afinación del 0 al 15
Estribillo 1º	Letra del 0 al 5 Música del 0 al 5 Afinación del 0 al 5
Cuplé 2º	Letra del 0 al 15 Música del 0 al 15 Afinación del 0 al 15
Estribillo 2º	Letra del 0 al 5 Música del 0 al 5 Afinación del 0 al 5
Popurrí	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Tipo	del 0 al 10
Impresión general	del 0 al 10
<b>Total</b>	<b>100</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

### COMPARSAS

PIEZA	PUNTOS
Presentación	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Pasodoble 1º	Letra del 0 al 15 Música del 0 al 15 Afinación del 0 al 15
Pasodoble 2º	Letra del 0 al 15 Música del 0 al 15 Afinación del 0 al 15
Cuplé 1º	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Estribillo 1º	Letra del 0 al 5 Música del 0 al 5 Afinación del 0 al 5
Cuplé 2º	Letra del 0 al 15 Música del 0 al 15 Afinación del 0 al 15
Estribillo 2º	Letra del 0 al 5 Música del 0 al 5 Afinación del 0 al 5
Popurrí	Letra del 0 al 10 Música del 0 al 10 Afinación del 0 al 10
Tipo	del 0 al 10
Impresión general	del 0 al 10
<b>Total</b>	<b>100</b>